

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FUNDACIÓN INTEGRA
Y
SOCIEDAD DE SERVICIOS AUDIOVISUALES
Y PUBLICITARIOS IMAGINA LTDA.
N° INT CHC 0746

En Santiago, a 06 de agosto de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **SOCIEDAD DE SERVICIOS AUDIOVISUALES Y PUBLICITARIOS IMAGINA LTDA.**, RUT 76.220.280-8, representada por don **JOSÉ TOMÁS ARRIGORRIAGA GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 12.885.024-4, ambos domiciliados en calle Sánchez Fontecilla N° 1150, Las Condes, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: GENERALIDADES. Fundación Integra requiere la realización de un evento para el lanzamiento de la "**Política de Bienestar y Protagonismo Infantil**", que articula las diversas acciones a favor de la promoción y protección de los derechos de los niños y explicita la forma en que Integra pone en práctica la Convención de Derechos del Niño y la Observación General N° 7, sobre la Realización de los Derechos del Niño en la Primera Infancia.

SEGUNDO: ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR. El proveedor se obliga a ejecutar el servicio encomendado y a realizar las actividades que ha detallado en su Propuesta y en el Presupuesto de fecha 19 de junio de 2013, los que pasan a formar parte de este contrato para todos los efectos legales. Además, se obliga a llevar a cabo todas aquellas actividades que resulten necesarias o indispensables para el completo cumplimiento de los objetivos de dicho servicio, aún cuando ellas no se encuentren indicadas expresamente en su propuesta y siempre que no constituyan nuevos requerimientos.

Descripción de los Servicios: Realización de un evento para el lanzamiento de la "**Política de Bienestar y Protagonismo Infantil**", los días **09 y 10 de agosto de 2013**.

- Concepto Creativo/Diseño de Piezas
- Producción del evento Día del Niño
- Instalación y desinstalación de todos los elementos dispuestos para este evento

Metodología utilizada: El proveedor entregará el contenido según el brief con la pauta de trabajo. Considerará la conceptualización, diseño y pre-producción, producción, post-producción y entrega de todos los materiales estipulados por ambas partes para la realización del evento, previa aprobación del presupuesto del evento.

TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. Este asume la responsabilidad técnica absoluta por los servicios profesionales prestados bajo el presente contrato, conforme a lo establecido en los documentos integrantes, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las normas técnicas de su competencia profesional.

CUARTO: PROHIBICIÓN. El proveedor no podrá utilizar de ninguna manera la imagen corporativa de Fundación Integra para fines ajenos a los objetivos de este proceso, sin previa autorización escrita de aquélla.



QUINTO: CONFIDENCIALIDAD. El proveedor se obliga a mantener confidencialidad respecto de todos los documentos y antecedentes de Integra, que conozca en el marco de la realización de este servicio. Por su parte, Integra se obliga a mantener confidencialidad respecto de los métodos, procedimientos y antecedentes del proveedor, que conozca en el marco del desarrollo de este proceso.

Las obligaciones señaladas en esta cláusula se extienden aún después de concluido el servicio.

Los contratantes se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que sus dependientes o prestadores de servicios mantengan la confidencialidad acordada.

SEXTO: PERSONAL QUE TRABAJA EN LOS SERVICIOS. Los servicios serán prestados por el proveedor con personal de su exclusiva dependencia. El equipo deberá estar integrado por profesionales y técnicos del área correspondiente, suficientemente especializados, con la formación y experiencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Integra no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el personal del proveedor. El proveedor se obliga a cumplir con todas las normas laborales, previsionales, comerciales, tributarias y de cualquier otro tipo que establezca la legislación vigente para los empleadores.

Sólo en casos justificados, previa autorización escrita de Fundación Integra, el proveedor podrá sustituir a algún integrante de dicho equipo. Producida esta situación, deberá ofrecer de manera inmediata un reemplazante de similares capacidades. La suficiencia del profesional ofrecido en sustitución será calificada en forma exclusiva por Integra. La infracción de esta disposición constituirá siempre incumplimiento grave del contrato.

SÉPTIMO: UNIDAD COORDINADORA. Para los efectos de este contrato, la labor de contraparte técnica del proceso que se contrata corresponde a la jefa de Marketing y Responsabilidad Social, de la Dirección de Comunicaciones y Marketing de Fundación Integra.

OCTAVO: PRECIO. El precio de los servicios equivale a la suma única y total de **\$ 44.927.855 (cuarenta y cuatro millones novecientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos)** con IVA incluido, según presupuesto. Esto incluye comisión de agencia y producción del evento.

El pago se hará contra entrega y aprobación del servicio por parte de la Unidad Coordinadora. Esta aprobación deberá constar en un documento escrito, firmado por la Dirección de Comunicaciones y Marketing de Fundación Integra y por el proveedor.

El proveedor, una vez aprobado su servicio por Fundación Integra, deberá presentar la factura correspondiente, por el monto respectivo, suma que se pagará dentro de los treinta días siguientes.

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de éste, para reclamar respecto de su contenido.

NOVENO: PLAZO DE DESARROLLO DEL PROYECTO. El plazo para ejecutar el contrato se extenderá entre el 09 y 10 de agosto de 2013.

DÉCIMO: TERMINACIÓN. Integra se reserva el derecho de poner término al contrato unilateralmente y sin forma de juicio ante las siguientes eventualidades, imputables al proveedor:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, en cuanto a plazos, trabajos o alcance de las labores contratadas, sin causa justificada, la que será calificada por Fundación Integra.



- b) Si el proveedor no acata los requerimientos e instrucciones de Integra.
- c) Si el proveedor no cumple con los contenidos especificados en su oferta.
- d) Si el proveedor efectúa una entrega incompleta de alguna de las etapas, aun cuando alguna de ellas pueda ser terminada.
- e) Si el proveedor es declarado en quiebra y son protestados documentos comerciales que se mantienen impagos y sin aclarar durante más de sesenta días.
- f) Si el proveedor incumple sus obligaciones laborales o previsionales con los trabajadores que laboran directamente en el proyecto materia de este contrato.
- g) En el caso que el proveedor no presente un equipo de trabajo con las competencias adecuadas al desarrollo encomendado.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS. Integra podrá aplicar una multa de un **0,6% (cero coma seis por ciento)** sobre el valor neto del contrato, por cada día hábil de atraso imputable al proveedor, en el cumplimiento de cualquier actividad, que impida cumplir con cualquiera de los objetivos planteados.

Estas multas se harán efectivas en los saldos pendientes de pago.

DÉCIMO SEGUNDO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

DECIMO TERCERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago para todos los efectos y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Las personerías de los comparecientes no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



JOSE TOMÁS ARRIGORRIAGA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE SERVICIOS AUDIOVISUALES
Y PUBLICITARIOS IMAGINA LTDA.



SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

